

Por el presente le comunico que en sesión de la Junta General de Jueces Centrales de fecha 30 de enero del 2017, en relación con el turno anual de sustituciones de Magistrados jueces de los Juzgados Centrales de Instrucción, del Juzgado Central de lo Penal y del Juzgado Central de Menores (Vigilancia Penitenciaria), se adoptó el siguiente acuerdo:

**"La Junta de Jueces Centrales de Instrucción acuerda para el presente año 2017, que se prorrogará para sucesivos años en tanto no se modifique por acuerdo de la misma:**

**El Magistrado del Juzgado Central de Instrucción será sustituido de la siguiente manera (1-5, 2-4, 3-6).**

**El Magistrado Juez del Juzgado Central de lo Penal será sustituido por el Magistrado del Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria.**

**El Magistrado Juez del Juzgado Central de menores con funciones de Vigilancia penitenciaria será sustituido por el Magistrado del Juzgado Central de lo Penal.**

El indicado acuerdo debe entenderse prorrogado para 2022 al no haber sido modificado con posterioridad.

Madrid, a 19 de octubre de 2021

EL MAGISTRADO-JUEZ DELEGADO DEL DECANO

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Aprobar provisionalmente -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial- las propuestas de los Ilmos. Sres. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional y Magistrado-Juez Delegado del Decano ante los Juzgados Centrales con competencia penal de la Audiencia Nacional referidas a los planes anuales de sustitución de los magistrados-jueces de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional para el año 2022 y que han quedado anteriormente reproducidas, elevándose dichas propuestas al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan mediante remisión de certificación del presente acuerdo.

**PUNTO OCTAVO.- INFORME DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN DICHO ORGANO JUDICIAL POR EL SR. JUEZ D. DANIEL GONZALEZ URIEL DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DE DESEMPEÑO DE SU ADSCRIPCIÓN AL REFERIDO ORGANO JUDICIAL PARA LA REALIZACIÓN, SIN FUNCIONES JURISDICCIONALES Y BAJO LA DIRECCION DEL TITULAR DEL JUZGADO, DE**

**LABORES EXCLUSIVAS DE COLABORACIÓN ASISTENCIA O ASESORAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 21ª DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, TAL Y COMO SE DISPUSO EN EL ACUERDO DE 8 DE JULIO DE 2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.**

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que, de conformidad con lo que se dispuso en el acuerdo de 8 de julio de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (por el cual se adscribió al Sr. Juez D. Daniel González Uriel al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional para que, sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular, realizara exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, conforme a la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial), la Sala de Gobierno debía informar a la referida Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección del reseñado Órgano Constitucional, sobre la efectividad de la referida medida de refuerzo adoptada y sobre la evolución del órgano afectado por la misma “a los tres meses de su puesta en funcionamiento y a su finalización”.

Conforme a lo anterior, y en vista que el Sr. Daniel González Uriel tomó posesión en la referida adscripción ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez-Decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional el pasado día 14 de julio de 2021, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 remitió un informe el día 25 de octubre de 2021 relativo a los extremos anteriormente detallados durante los tres primeros meses de desempeño de la meritada medida de refuerzo.

La Sala de Gobierno,

**ACUERDA:** Tomar conocimiento del informe de 25 de octubre de 2021 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional relativo a la actividad desarrollada durante los tres primeros meses desde la puesta en funcionamiento de la medida de refuerzo anteriormente descrita y que actualmente desempeña en dicho órgano judicial el Sr. Juez D. Daniel González Uriel.

Comunicar lo anteriormente dispuesto al Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a través de su Servicio de Inspección, remitiendo al efecto certificación del presente acuerdo junto con copia del reseñado informe de 25 de octubre de 2021 del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.